

	Páginas.
de la versificación francesa y provenzal, pero les da carácter indígena.—Extrema las combinaciones y las licencias métricas.—Coplas populares en las <i>Cantigas</i> .—Ejemplos de gallardía métrica.....	301
CAPÍTULO VIII.—Carácter de Alfonso X.—Injusticias de la historia y de la poesía.—Calumnia contra la piedad del Rey Sabio.—Testimonio de su acrisolada piedad.—Defensa del Rey contra el Dante.—Perseverante entereza de Alfonso para sostener su derecho al Imperio.—Su ánimo sincero.—Su espíritu tolerante y caritativo.—Su índole caballerosa y bizarra.—Periodo de desventura y decadencia.—Fervientes alabanzas de Brunetto Latini.....	339
CONCLUSIÓN.....	397

ESTUDIO  
SOBRE LAS  
CANTIGAS DE SANTA MARÍA

UNIVERSIDAD DE NUEVO LEÓN  
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA  
"ALFONSO REYES"  
Apdo. 1625 MONTERREY, MEXICO

ESTUDIO HISTÓRICO, CRÍTICO Y FILOLÓGICO

DE LAS

CANTIGAS DE DON ALFONSO EL SABIO.

---

CAPÍTULO PRIMERO.

Importancia de la publicación del Cancionero místico de D. Alfonso X.—  
Literatura galaico-portuguesa.—Códices á ella pertenecientes.—Su valor  
histórico, lingüístico y literario.—Cantigas profanas del Rey en los Can-  
cioneros del Vaticano y de Colocci-Brancuti.—Injusto olvido, dañoso á  
la historia.—Errores de sabios con respecto á las CANTIGAS DE SANTA  
MARÍA.—Luz histórica que hay en ellas.—Insuficiencia de las crónicas.—  
Honra á la Academia Española que ha realizado la publicación.

Los azares de los tiempos, las turbaciones públicas, el decaimiento del espíritu nacional, el trastorno de las ideas y de los sentimientos morales, amargo fruto de sociedades desquiciadas y descreídas; todas estas causas de indiferencia literaria apenas bastan á explicar que hayan pasado seis siglos enteros sin que ni Gobiernos, ni sabios, ni editores hayan intentado dar á luz el famoso libro de cantares sagrados compuesto por D. Alfonso el Sabio con el título de *Cantigas de Santa María*.

Reservada estaba á la Academia Española la reparación de tan injusto y vergonzoso olvido.

Desdoro era en verdad que cuando todas las naciones se afanan por estudiar y dar á luz los primitivos monumentos de su civilización literaria, España, sorda al clamor de los más sabios romanistas de Europa, conservase impasible en el peligroso refugio de los archivos, el primero en edad, y acaso en importancia, de los cuatro Cancioneros galaico-portugueses que hoy se conservan.

Conveniente parece designarlos aquí, como venerables testimonios y vestigios de un idioma y de una literatura de que, hasta ha pocos años, no tenían sino escasa y confusa idea los más diligentes y autorizados historiadores de la civilización literaria de España y Portugal.

I.

CANTIGAS DE SANTA MARÍA, por el Rey de León y de Castilla  
D. Alfonso X, apellidado *el Sabio*.

Muy fundada parece la opinión sustentada por el sabio Padre Burriel, de que el rey Alfonso, que, á imagen de su pueblo, demostró sin tregua devoción ferviente á la Santa Virgen María, empezase en su mocedad á escribir las piadosas leyendas; pero es evidente que no hubo de reunir las en forma de Cancionero sagrado, tal como aparece en el famoso código de Toledo (el más antiguo de los que han llegado hasta nosotros), hasta pasado el año de 1257, en el cual fué elegido Emperador de Alemania.

Dice en la advertencia poética que encabeza dicho código, enumerando sus títulos y hechos ilustres:

.....  
«Beger, Medina prendeu,  
et Alcalá d' outra uez;  
e que *dos Romãos Rey*  
é per dereit' e sennor.»

Claro es que hasta después de aquella época no pudo el Monarca de Castilla usar el dictado de *Rey de Romanos*.

Los dos códigos escurialenses, en uno de los cuales se halla cuadruplicado el número de las cantigas contenidas en el de Toledo, hacen á veces referencia á acontecimientos muy posteriores, alguno de los cuales llega hasta el año de 1279. Sin embargo, cuatro años antes se había decidido el rey Alfonso á no volver á aplicarse aquel dictado.

A pesar de los infructuosos esfuerzos que hizo en las malhadadas vistas de Belcaire (1275) con el objeto de lograr del papa Gregorio X que anulase la elección, ya por él confirmada, de Rodolfo de Habsburgo para el Imperio de Alemania, todavía durante algún tiempo usó el título de *Rey de Romanos*. Correspondía al candidato electo este título, que se trocaba en el de *Emperador* después de haber sido solemnemente ungido y coronado el electo por el Sumo Pontífice. Era en Alfonso X alarde de pertinacia en los propósitos y protesta del orgullo ofendido; pero ya después de diez y ocho años de costosa y estéril lucha, entibiado por tan larga espera el fervor de sus parciales de Italia y de Alemania, no pudo durar mayor espacio aquella actitud teme-

raria. La obstinación del Rey se estrelló contra la inexorable voluntad de los Pontífices romanos, cuya política no podía consentir que ocupase el trono imperial príncipe alguno que llevase en sus venas sangre de la Casa de Suabia (1). El papa Gregorio, para evitar graves disturbios, apenas llegó á su noticia que Alfonso escribía á los Príncipes que aun seguían su partido llamándose *Electo Rey de Romanos* y usando, como hasta entonces, del sello y las armas imperiales, procuró, por medio del Arzobispo de Sevilla, disuadir al Monarca de su perturbador empeño, primero con amonestaciones, y poco después con amenazas (2).

(1) No hacían misterio los pontífices de su aversión á la estirpe de Suabia, á la cual llama Inocencio III «linaje de perseguidores de la Iglesia» en una carta, en la cual declara los motivos que tenía para oponerse á la elección de Felipe, duque de Suabia, abuelo de D. Alfonso el Sabio. (Mondéjar: *Memorias históricas*, etc., lib. III, cap. VI.)

Después del desventurado fin de Guillermo, conde de Holanda y emperador de Alemania, el papa Alejandro IV expidió un breve en Añani, el 28 de Julio de 1256, para que los Electores procedieran á escoger un Príncipe valeroso «que no fuese de ninguna manera de la estirpe de Federico (Federico II, de la Casa de Hohenstaufen y de Suabia), en quien estaba radicado por naturaleza el odio contra la Iglesia romana». (Mondéjar: *Observación XLI á la Crónica de D. Alfonso el Sabio*.)

(2) Así escribía el papa Gregorio al Arzobispo de Sevilla D. Ramón Losana:

«Hemos pospuesto grandes conveniencias, pasado muchos trabajos y padecido graves molestias por dar pacífico estado al orbe con la dependencia del Imperio, el cual suponíamos conseguido después que nuestro carísimo hijo en Cristo, el ilustre Rey de Castilla y de León, se conformó con nuestros deseos; pero, según supimos, el dicho Rey se intitula en sus cartas, como antes, *Rey de Romanos*.... Añádese á esta noticia que envió varias cartas á muchos señores de Alemania, y también á las Comunidades de Italia, afirmando en ellas no quería apartarse de la pretensión del Imperio.... Por lo

Al fin, cansado de aquella memorable contienda, dejó el sabio Monarca de titularse *Rey de Romanos* poco antes de terminar el año de 1275.

Todo hace presumir que en los últimos años de su vida (1221-1284) fué cuando el egregio Monarca mandó formar los grandes códices escorialenses, y que, si después del año de 1275 aparece en ellos todavía el dictado *Rey de Romanos*, pudo consistir ó en que el códice de Toledo, formado en época anterior, fué respetado como

cual te rogamos y exhortamos encarecidamente, sin embargo de mandártelo también en virtud de santa obediencia, que, llamados para esto algunos de quien te parezca valerte, entre quienes queremos se halle presente el amado hijo Prior de Lunel, amonestéis con toda diligencia al sobredicho Rey, y procuréis con igual eficacia reducirle á que desista de ello y de lo demás consecuente á ello.»

Después de esta reproducción del texto del breve pontificio, dice el Marqués de Mondéjar:

«En ejecución de la orden de Gregorio, intimó á su Príncipe el Arzobispo de Sevilla la comisión que tenía: á que le respondió pensaría en lo que había de responderle. Con cuya noticia le volvió á mandar Gregorio le intimase censuras si no desistiese del título de *Rey de Romanos*; ofreciéndole, en caso de dejarle, la décima de las rentas eclesiásticas de sus reinos para que pudiese continuar con más conveniencia la guerra contra los moros, según por menor refiere Oderico Rainaldo; añadiendo se conformó D. Alfonso con las instancias del Pontífice, dejando de intitularse *Rey de Romanos* desde los fines del mismo año 1275. Este origen tiene el derecho de las *Tercias Reales*.» (*Memorias históricas*, lib. III, cap. XXXI.)

No debió de aplicarse Alfonso X el título de *Rey de Romanos* en los instrumentos públicos del servicio interior de sus reinos, pues no lo vemos usado en cartas, donaciones, privilegios, sentencias, ordenanzas y demás documentos coleccionados en el *Memorial histórico español* (tomos I y II); ni siquiera en la Carta que, el 6 de Febrero de 1260, dirigió á Toledo, relativa á las Cortes que el Rey tuvo «por bien de facer en la noble cibdad de Toledo sobre el fecho del Imperio».

núcleo primordial y modelo de la colección, ó en que antes de aquella fecha hubiese comenzado la prolija y difícil tarea de escribir y pintar con primoroso esmero aquellos suntuosos manuscritos; los cuales, según Alfonso expresa en su testamento, debían conservarse «*todos en aquella iglesia do su cuerpo fuere enterrado*».

La palabra *todos* denota manifiestamente que el testamento se refiere, no sólo á los *dos* códices escurialenses, sino también al de Toledo, y probablemente á otros ejemplares, hoy perdidos, como el de la *Torre do Tombo* (Portugal) ó el que perteneció á D. Alfonso Siliceo, y después, en el siglo XVII, al erudito D. Juan Lucas Cortés (1).

## II.

CANCIONEIRO DO COLLEGIO DOS NOBRES, llamado también CANCIONEIRO DA AJUDA, por hallarse hoy en la Real Biblioteca del Palacio da Ajuda.

En 1823 publicó por primera vez este precioso manuscrito Lord Carlos Stuart Rothsay, en la imprenta particular de la Embajada inglesa en París, sin las 24 hojas del código halladas después en la Biblioteca de Évora. Esta edición, reducida á 25 ejemplares, es tan rigurosamente diplomática, que reproduce las abreviaturas, las palabras unidas y otras faltas de los amanuenses. De ella ha dicho un crítico portugués: «*A reprodução foi tão exacta, que se tornou illegível.*»

---

(1) De este manuscrito, lujoso y enriquecido con primorosas miniaturas, dan noticia N. A., *Biblioteca Vet.*, t. II, pág. 80; y Ortiz de Zúñiga, *Anal. ecl. y segl. de Sevilla*, lib. I y II.

El caballero F. Adolfo de Varnhagen, distinguido diplomático brasileño, hizo en Madrid, el año de 1849, una nueva edición más clara y completa, pero todavía muy imperfecta, de este Cancionero, con el título *Trovas e Cantares de um Codice do XIV seculo*.

El editor alemán Sr. Max Niemeyer (Halle a/S) ha anunciado una *edición crítica*, acompañada de variantes, notas y glosario, por la insigne romanista Sra. Carolina Michaëlis de Vasconcellos.

Este interesante monumento de historia literaria y de filología románica carece de principio y de fin; empieza en el folio 41; tiene trazado el pentagrama, pero la música no llegó á escribirse. Fáltanle también los nombres de los trovadores, cuyas respectivas poesías están separadas por viñetas. Algunas letras historiadas quedaron sin acabar. Se advierte desde luego que, aun prescindiendo de las hojas extraviadas, es un manuscrito incompleto, porque los que lo formaban dejaron manca su tarea. Fué atropelladamente encuadernado (pegando algunas hojas á las tapas), agregándole el célebre *Nobiliario del Conde de Barcellos*; lo cual dió motivo á que el *Cancioneiro da Ajuda* fuese exclusivamente atribuido por Varnhagen y otros críticos inadvertidos al ilustre conde D. Pedro, hijo del rey D. Dionisio (Diniz). Nuevos descubrimientos de antigua poesía gallega y portuguesa, y ulteriores y más atinados estudios, han puesto en claro que ni los cantares de esta colección constituyen el Cancionero del Conde de Barcellos, ni debe confundirse el *Cancioneiro da Ajuda* con el *Livro das Cantigas* que el mismo Conde legó en su testamento, otorgado en Lalim el 30 de Marzo de 1350, al Rey de Castilla Alfonso XI. Fué, sin duda, este libro